

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 23 de enero de 2023.

Al despacho de la señora Juez el presente asunto con memorial allegado el 16 de diciembre de 2022, por el apoderado demandante solicitando el archivo de este expediente. SIRNA ok.

En auto de 15 de septiembre de 2022, se dispuso el rechazo de esta aprehensión y su consecuente archivo.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Aprehensión No. 2021 00368

Demandante: BANCOLOMBIA S.A.

Demandado: CLARA INES DIAZ QUIROGA

Fecha Auto: 09 de febrero de 2023.

Teniendo en cuenta el informe secretarial que precede, se incorpora a la encuadernación, el memorial allegado el 16 de diciembre de 2022, por el apoderado demandante, dicha misiva se tiene en cuenta y al tenor del mismo, esta sede judicial se releva de resolver al respecto, ya que, en auto de 15 de septiembre de 2022, se dispuso, no solo el rechazo de la demanda, sino también, su archivo y desanotaciones de rigor, por lo que el petente deberá estarse a lo allí resuelto.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.**

Juez

Este auto se notifica por estado #05 de **10 de febrero de 2023** Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b2a7116359916b1bbb691cbf8cddaafce61d361b6adde7c21735f5bc20c3c611**

Documento generado en 09/02/2023 08:29:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>